

ANEXO IV

ANOTACIONES AL GUIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

(1) Se trata de indicar los rasgos sobresalientes, como población inmigrante, o zonas de asentamiento recientes u otras, que describan o aproximen a la realidad de la comarca, población, barrio o zona, en que se pretende desarrollar el Programa de Garantía Social.

(2) Se trata de acotar, cualitativamente y cuantitativamente, la problemática que objetivamente reclame el desarrollo de este Programa.

(3) Conviene expresar aquí el análisis de la zona, pueblo o comarca, desde el punto de vista del tejido empresarial o de las previsiones y expectativas de generación de puestos de trabajo que necesiten unas cualificaciones básicas, o que muestren posibilidades razonables de empleo por cuenta ajena, de autoempleo, o de empleo asociado.

(4) Enunciar cuál será la entidad promotora, concretando el departamento, servicio, o concejalía que asume el programa de garantía social y explicitar el nombre, cualificaciones y dedicación del coordinador-responsable del proyecto.

(5) En este punto, se trata ya de particularizar el colectivo de los potenciales beneficiarios o participantes en el Programa de Garantía Social. Es decir, los jóvenes que inicialmente serán reclutados para participar en proceso de selección. No se trata de dar una lista, sino de describir franjas de edad, situaciones, características generales, intereses, problemática. En suma, dar unos rasgos que puedan definir el grupo al que va dirigido el programa.

(6) Se trata de describir el local, locales o instalaciones, en que se llevarán a cabo las diferentes áreas del Programa, ya que pueden utilizarse instalaciones no ubicadas necesariamente en el mismo centro, además de que, por otra parte, no es recomendable una dispersión excesiva. Adjuntar plano de la localidad con indicación de las instalaciones para los programas de garantía social.

(7) En este punto se trata de enunciar los objetivos generales perseguidos para la implantación del programa de garantía social en este comarca, zona o localidad, tanto en el orden educativo y formativo, como hacia la posible vuelta al sistema reglado, como hacia la inserción social o laboral de los destinatarios.

385 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de acciones de innovación, formación e investigación educativas promotoras de la igualdad de oportu-*

nidades para el curso 1999/2000 en desarrollo del Proyecto "Acerina: Red de Centros Promotores de Igualdad de Oportunidades" (Fase de Extensión y Profundización).

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de septiembre de 1999 (B.O.C. nº 126, de 17 de septiembre) se convocan acciones de innovación, formación e investigación educativas promotoras de la igualdad de oportunidades para el Curso 1999/2000 en desarrollo del Proyecto Acerina: Red de Centros Promotores de Igualdad de Oportunidades (Fase de Extensión y Profundización), proyecto aprobado y cofinanciado por la Unión Europea dentro de la Iniciativa Comunitaria Empleo -NOW, entre cuyas líneas de actuación se diseña un programa integral de intervención escolar de innovación, formación e investigación de la comunidad educativa en dicho eje transversal (coeducación), para acometer durante el curso 1999/2000.

Reunida la Comisión Seleccionadora prevista en la base VII según acta de la misma de fecha 26 de octubre de 1999, se propone a esta Dirección General la selección de centros docentes públicos y grupos de acción e investigación que constan en la misma según las modalidades que se ofertan.

Habiéndose hecho uso por parte de esta Dirección General de la facultad prevista en la base 8.5 de designación directa, en la modalidad Centros Docentes, por no haberse cubierto la totalidad del cupo de centros ofertados en dicha modalidad y vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente de su razón, de conformidad igualmente con las bases VIII y IX de las que rigen la presente convocatoria.

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar los centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que a continuación se relacionan, con la dotación económica que igualmente se señala, para participar en el Proyecto "Acerina: Red de Centros Promotores de Igualdad de Oportunidades" (Fase de extensión y Profundización) durante el curso 1999/2000, en la modalidad Centros Docentes.

CENTRO	DOTACIÓN
IES SAN NICOLÁS TOLENTINO	440.309
IES VILLA DE MAZO	378.802
IES S. SEBASTIÁN GOMERA	648.615
C.P. GRAN TARAJAL	390.101
IES ROQUE AMAGRO	435.297
C.P. FDO. GUANARTEME	265.812
CEA VALSEQUILLO	236.927
C.P. TARAJALEJO	231.915
IES SAN JUAN DE LA RAMBLA	412.699
CEA LAS PALMAS-CONO SUR	225.628
C.P. AGUAÑAC	333.606
TOTAL	3.999.711

Segundo.- Declarar desierta la modalidad Grupos de Acción Coeducativa.

Tercero.- Seleccionar los Grupos de Investigación Coeducativa que a continuación se relacionan con la dotación económica que igualmente se señala, para participar en el Proyecto "Acerina: Red de Centros Promotores de Igualdad de Oportunidades" (Fase de extensión y Profundización) durante el curso 1999/2000, en la modalidad Grupos de Investigación Coeducativa.

DENOMINACIÓN	CEP ADSCRIPCIÓN	DOTACIÓN
GRUPO DE INVESTIGACIÓN IES SAN MATÍAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	250.000
GRUPO DE INVESTIGACIÓN C.P. SANTO DOMINGO	LOS LLANOS ARIDANE	250.000
	TOTAL	500.000

Cuarto.- Los centros docentes y grupos seleccionados presentarán, de conformidad con la base V de las que rigen esta convocatoria, dentro de los quince siguientes a la notificación de la presente selección, un presupuesto de gastos para el desarrollo del proyecto, con los conceptos de gastos y demás indicaciones que se establecen en la reiterada base V para cada modalidad.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación o en su caso publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1999.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

386 Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 1 de marzo de 2000, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2000, que hace pública la relación de centros beneficiarios de subvención para la realización de actividades educativas de ocio y tiempo libre (B.O.C. nº 24, de 25.2.00).

Visto lo dispuesto en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

R E S U E L V O:

Modificar la Resolución de 18 de enero de 2000 (B.O.C. nº 24, de 25.2.00), por la que se hace pública la relación de centros beneficiarios de subvención para la realización de actividades educativas de ocio y tiempo libre, como a continuación se expresa:

a) En relación con la parte dispositiva de la Resolución, se modifica el artículo segundo.

Donde dice: las subvenciones que han ascendido a un total de 15.525.000 pesetas.

Debe decir: las subvenciones que han ascendido a un total de 15.035.000 pesetas.

b) En relación con el anexo I.

Se debe excluir los centros que a continuación se relacionan por haber renunciado a la actividad posteriormente a la Resolución de concesión:

C.P. 25 DE JULIO
C.P. SECUNDINO DELGADO

c) En relación con el anexo III.

Donde dice:

A N E X O I I I

(EXCLUIDOS)

NOMBRE DEL CENTRO	MOTIVO
C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	(F.P.)
PRIM. PÉREZ DE VALERO	(F.P.)
I.E.S. LAS HUESAS	(N.J.)

- Fuera de Plazo (F.P.)
- No justificar (N.J.)